No. GS-2025-114588-ARLOF- GRULO

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

Señor coronel
HEBERT NOE MEJÍA CASTRO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Av el dorado Nro. 75-25 barrio Modelia
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 03-7-10012-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__O FINAL____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-039967-DIJIN del 20/03/2025, el señor coronel, HEBERT NOE MEJÍA CASTRO, obrando en calidad de director de investigación criminal e INTERPOL, nombró como supervisor del contrato Nro. 03-7-10012-25 al señor jefe del grupo Logístico.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-048789-DIJIN de fecha 04 de abril de 2025 se reportó informe de supervisión correspondiente al mes de marzo.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-GS-2025-065153-DIJIN de fecha 05 de mayo de 2025 se reportó informe de supervisión correspondiente al mes de abril.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-GS-2025-083536 -DIJIN de fecha 05 de junio de 2025 se reportó informe de supervisión correspondiente al mes de mayo.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-GS-2025-100285 -DIJIN de fecha 04 de julio de 2025 se reportó informe de supervisión correspondiente al mes de junio.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	03-7-10012-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE MUEBLES, ENSERES Y LENCERÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".
Contratista	GAMA CLEAN
Representante legal	JOSÉ ARTURO SÁENZ IBAGUÉ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$22.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$22.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	10/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-102410-DIJIN del 08 de julio de 2025 se reporta actividades correspondientes al servicio de lavandería correspondientes al mes de julio.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-104528-DIJIN del 13 de julio de 2025 se reporta actividades correspondientes a las actividades del servicio de lavandería de auditorios y silletería

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	Si	El contrato se está ejecutando sin novedad
El contratista deberá tener en cuenta al momento de facturar los valores pactados dentro del contrato.	SI	A la fecha no se han generado novedades en la facturación.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista ha obrado con lealtad y buena fe, no se han presentado novedades que deban ser informadas
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	A la fecha el contratista ha cumplido en los tiempos establecidos los requerimientos realizados.
Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	El contratista constituyo la garantía única Nro. 11-44-101250261 expedida por SEGUROS DEL ESTADO el 14/03/2025 conforme lo estipulado en el contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	si	La certificación de parafiscales se solicita cada vez que el contratista tramita factura.
No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados.	si	El contratista no ha ingresado dispositivos para almacenamiento de información y se le ha realizado el acompañamiento cuando ha requerido el ingreso a las instalaciones.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	si	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha informado de alguna novedad por parte del contratista.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Al momento de la ejecución del contrato el contratista anexo documentación correspondiente
Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato esta dirección no ha puesto a disposición elementos para el desarrollo del objeto contractual.
En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución sin novedad al momento
En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y no se han solicitado prorrogas.
El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de Seguridad de la Información que se encuentra en el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato el contratista ha cumplido en con las políticas de seguridad así mismo el

información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN.		diligenciamiento de los formatos establecidos
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato el contratista ha cumplido con los parámetros legales
Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Se han realizado los respectivos acompañamientos por parte de los funcionarios de esta dependencia.
Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".*	SI	El contratista realizo el diligenciamiento del formato1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad.
Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	En cada entrega se realiza el correspondiente acompañamiento como lo demanda el grupo de seguridad.
Dar aplicación a lo establecido en el control A.15.1.1 *"Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores"* de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de gestión de Seguridad de la información.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato el contratista ha cumplido en con las políticas de seguridad de la información así mismo el diligenciamiento de los formatos establecidos
Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato el contratista ha cumplido en con las políticas de seguridad de la información así mismo el diligenciamiento de los formatos establecidos y acompañamiento como lo dispone la oficina de seguridad.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Durante la ejecución del objeto contractual el contratista presentara las actividades adelantadas con programas y campañas según lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental.
Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	Durante la ejecución del objeto contractual el contratista presentara las actividades adelantadas con el personal sobre capacitaciones correspondientes.
Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	SI	Durante la ejecución del presente contrato el contratista presentara las actividades adelantadas con programas y campañas e instrucciones sobre el manejo de productos y su disposición final de los residuos.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)					
ÍTEM	**NOMBRE**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	BANDERA TIPO 1	DIFERENTES PAÍSES. DIFERENTES COLORES. MEDIDAS: 1.35 MTS X 1.10 MTS MATERIAL: TELA SATÍN FINO. 100% POLIAMIDA. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio

		MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.			
2	BANDERA TIPO 2	DIFERENTES COLORES. MEDIDAS: 3 MTS X 2 MTS MATERIAL: TELA TEMPESTAD. 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
3	BANDERA TIPO 3	DIFERENTES COLORES. MEDIDAS: 30 CMS X 40 CMS MATERIAL: TELA TEMPESTAD 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
4	BANDERA TIPO 4	DIFERENTES COLORES. MEDIDAS: 23 MTS DE ANCHO POR 3 MTS DE LARGO MATERIAL: TELA TEMPESTAD. 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
5	BANDERA TIPO 5	DIFERENTES COLORES. MEDIDAS: 5 MTS DE ALTO POR 7 MTS DE ANCHO MATERIAL: TELA VENDAVAL. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
6	TAPETE	EL MATERIAL DEL TAPETE ES DE FILAMENTOS DE POLI CLORURÓ DE VINILO (PVC). DEBE SER ASPIRADO Y EL LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS. INCLUYE DESMANCHO.	METRO CUADRADO	-	No se utilizó el servicio

7	ALFOMBRA	EL MATERIAL DE LA ALFOMBRA TAPETE ES DE 100% POLIPROPILENO. DEBE SER ASPIRADA Y LAVADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CHAMPO PARA ALFOMBRAS O MEDIANTE EL USO DE VAPOR. DEBE SER DESMANCHADA. PARA ESTE ÍTEM, **NOTA:** EL LAVADO, LIMPIEZA, DESMANCHADO, SECADO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARA ESTE ÍTEM, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIJIN, MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO SUMINISTRARA ENERGÍA ELÉCTRICA NI AGUA POTABLE, Y DEBE SER EL FUTURO CONTRATISTA EL QUE SUMINISTRE TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.	METRO CUADRADO	-	No se utilizó el servicio
8	CORTINA TIPO BLACKOUT	EL MATERIAL DE LA CORTINA TIPO BLACKOUT ES 67% VINILO, 25% FIBRA DE VIDRIO Y 8% ADHESIVO MEDIDAS: 8 MTS DE LARGO POR 6 MTS DE ANCHO. SE DEBE REALIZAR ASPIRADO HA AMBAS CARAS DEL BLACKOUT. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO O AL VAPOR HA AMBAS CARAS DEL BLACKOUT. SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CORTINA TIPO BLACKOUT TENIENDO EN CUENTA LAS FICHAS Y ESQUEMAS GRÁFICOS RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	METRO CUADRADO	-	No se utilizó el servicio
9	CORTINA TELA BLANCA	EL MATERIAL DE LA CORTINA ES 100% POLIESTER. MEDIDAS: 8 MTS DE LARGO POR 6 MTS DE ANCHO. SE DEBE REALIZAR ASPIRADO HA AMBAS CARAS DE LA CORTINA.	METRO CUADRADO	-	No se utilizó el servicio

		SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO O AL VAPOR HA AMBAS CARAS DE LA CORTINA. SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CORTINA TENIENDO EN CUENTA LAS FICHAS Y ESQUEMAS GRÁFICOS RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.			
10	PERSIANAS VERTICALES	EL MATERIAL DE LA PERSIANA ES PLÁSTICO PVC O ALUMÍNIO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO. SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSIANA.	METRO CUADRADO	-	No se utilizó el servicio
11	MANTEL TIPO 1	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 3.88 X 2.24 MTS. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
12	MANTEL TIPO 2	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA HUESO, DE 3.90 X 2.36 MTS LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
13	MANTEL TIPO 3	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 3.60 X 2.40 MTS LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
14	MANTEL TIPO 4	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 2.25X1.80 MTS LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio

		DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.			
15	MANTEL TIPO 5	MATERIAL EN SATÍN EN TELA COLOR AZUL, PARA MESA PRINCIPAL, DE 5.07 X 2.24 MTS LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
16	MANTEL TIPO 6	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 2.40 MTS X 0.76 CM, CON FALDÓN DE 74 CM DE ALTO LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	SI	Se realizo el servicio de estos elementos de fecha 28-07-2025
17	MANTEL TIPO 7	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 1.80 MTS X 0.76 CM, CON FALDÓN DE 0.74 CM DE ALTO. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	SI	Se realizo el servicio de estos elementos de fecha 28-07-2025
18	FALDÓN TIPO 1	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 6.0 MTS X 0.90 CM LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
19	FALDÓN TIPO 2	MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA DE 50 CM DE ALTO POR 30 MT DE LARGO. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio

		SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.			
20	SOBRE MANTEL TIPO 1	MATERIAL EN YACAR TELA COLOR AZUL, DE 2.80 X 2.00 MTS LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	Se realizo el servicio de estos elementos de fecha 25-06-2025
21	SOBRE MANTEL TIPO 2	MATERIAL EN SATIN TELA COLOR AZUL, DE 1.12 X 1.12 MTS LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	SI	Se realizo el servicio de estos elementos de fecha 28-07-2025
22	SOBRE MANTEL TIPO 3	MATERIAL EN YACAR TELA COLOR AZUL, DE 1.10X1.10 CM LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
23	SOBRE MANTEL TIPO 4	MATERIAL EN TELA TIPO VELO DIFERENTES COLORES DE 1.12 MT *1.12 MT LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio
24	SILLA TAPIZADA	MATERIAL EN 80% DE POLIÉSTER Y 20% DE POLIAMIDA. SE DEBE REALIZAR ASPIRADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO O AL VAPOR. DEBE SER DESMANCHADA.	UNIDAD	-	No se utilizó el servicio

25	FORRO CHALECO BALÍSTICO	EN TELA TIPO POLIESTER PVC. LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS. DEBE SER DESMANCHADO	UNIDAD	SI	Se realizo el servicio de estos elementos de fecha 28-07-2025

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo trascurrido del contrato no se han presentado novedades en la ejecución

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (137) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (132) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en pagos mensuales hasta la totalidad presupuesto, previo cumplimiento del objeto contractual y constancia de recibo a satisfacción, y demás documentos que se exija, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$22.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.353.965,55	33%
Valor total facturado	$ 7.353.965,55	33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 817.082,90	4%
Valor pagado	$ 6.536.882,65	30%
Valor pendiente de entrega	$ 15.463.117,35	70%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago

NOTA: Esta pendiente por ser emitida, la factura correspondiente del mes de junio por parte de la empresa contratista.

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se realizó sin novedad por ende no hay recomendación alguna.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente Jefe EDGAR HERNANDO HERRERA FUENTES
Jefe Grupo Logístico (E)
Supervisor de contrato
Correo electrónico: dijin.arlof-log@policia.gov.co
No. Celular: 3232732193

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE Identificado con la cedula de ciudadanía No. 19331785, con domicilio en Bogota, de la empresa GAMA CLEAN, cargo Representante Legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 03-7-10012-25, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogota, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2025.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 

Post-Firma: 

Identificación 19331785

Empresa: GAMA CLEAN

Cargo: Representante Legal